



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA AGRÍCOLA COVENFRUT LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1376 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2501  
SANTIAGO,

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 18 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Agrícola Covenfrut Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 233 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1376 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a propósito de la supervisión correspondiente a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevó a cabo el 12 de mayo de 2016, se remitió a la empresa Agrícola Covenfrut



Ltda., en adelante el "prestador", copia del acta que se levantó al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 233 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de \$722.674.- (setecientos veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 233 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1376 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar el cargo imputado notificado y su multa asociada, por un valor total de \$722.674.- (setecientos veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 1376 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de la multa definitiva cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total \$722.674.- (setecientos veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1376 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$722.674.- (setecientos veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesos).



**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** la multa asociada a los incumplimiento que singulariza en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., por un valor total de \$722.674.- (setecientos veintidós mil seiscientos setenta y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos	Total
Operación y Mantenición Logística C6	\$ 722.674.-	\$ 722.674.-
<b>Total</b>	<b>\$ 722.674.-</b>	<b>\$ 722.674.-</b>

**ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- TENGASE** como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a don Roberto Cienfuegos Stockholm , en su calidad de Representante Legal de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., domiciliado en Marinero Pedro Aros N° 4263, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MBG/SBA/RPL/mcm

**Distribución:**

1. Agrícola Covenfrut Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta jdca n°2583-17

**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 1376

Fecha Resolución Notificación: 28/06/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1376

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/06/2017

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016006868	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12_V2	10093	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO, SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE	722.674	722.674
<b>Total</b>													722.674	722.674





## Datos de la entrega

Envio	000111607189	Entregado a	jaime sepulveda
Fecha Entrega	29/09/2017 12:43	Rut	8280625-3

Numero de envio: **000111607189** (Nº Referencia : 3072774213303)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:43	ESTACION CENTRAL CDP 02
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 9:52	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 4:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:41	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI